

**Resolución Exenta de
Acreditación Institucional N° 747:**
Universidad Metropolitana de
Ciencias de la Educación.

Santiago,

24 de noviembre de 2023.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.429, de fecha 06 de septiembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°01, de 05 de febrero de 2013, que aprueba Reglamento sobre áreas de acreditación institucional; la Resolución Exenta CNA DJ N°044-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación institucional, y sus modificaciones, aprobadas por las Resoluciones Exentas CNA DJ N°217-4 y DJ N°244-4, de 10 de noviembre de 2020 y 20 de julio de 2021, respectivamente; la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°519 de fecha 30 de diciembre de 2019, que acreditó a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación por tres años en las áreas Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y en el área electiva de Vinculación con el Medio, y la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°542 que rectifica la fecha de dictación de la resolución anterior, de fecha 10 de diciembre de 2020; la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°0090-22, del



21 de diciembre de 2022, que inició el proceso de acreditación institucional de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación o “la Institución”, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°0006-23, del 01 de marzo de 2023, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe Consolidado emitido por la Superintendencia de Educación Superior; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación se sometió al proceso de acreditación institucional desarrollado por la Comisión, en las áreas de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y en el área electiva de Vinculación con el Medio.
2. Que, con fecha 21 de diciembre de 2022, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación institucional, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°0090-22.
3. Que los estados financieros de la Institución han sido conocidos por la Superintendencia de Educación Superior, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, e informado éstos a la Comisión, así también la información sobre reclamos, denuncias, y eventuales medidas y sanciones aplicadas.
4. Que la Superintendencia de Educación Superior, en el marco de sus atribuciones, informa que la Institución no presenta infracciones a la obligación de adoptar una política integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en los términos dispuestos por la Ley N°21.369, en consecuencia, no ha sido sancionada con la inhabilitación para acceder u obtener la acreditación institucional, en conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo de dicho cuerpo normativo.



5. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular N°34, de 2022, de la CNA.
6. Que, en ese contexto, con fecha 01 de marzo de 2023, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°0006-23, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación institucional.
7. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución, conforme al procedimiento establecido en el artículo 19 de la ley N°20.129, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
8. Que, durante los días 24, 25 y 26 de mayo de 2023, la Institución recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
9. Que, con fecha 10 de julio de 2023, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, refiriéndose a cada una de las áreas evaluadas, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
10. Que, con fecha 24 de julio de 2023 la Institución hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
11. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en la Sesión N°2.429, de fecha 06 de septiembre de 2023, a la cual asistió Elisa Araya Cortez, rectora, quien expuso los antecedentes que estimó convenientes respecto a los intereses de la Institución, y la presidenta del Comité de Pares Evaluadores, para exponer ante el Pleno de la Comisión las principales conclusiones a que arribó dicho Comité, a la luz de las áreas de acreditación que fueron sometidas a evaluación.
12. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha

ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.

13. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Proceso de Autoevaluación

La Institución se presenta a su sexto proceso, con tres años de acreditación, periodo en el cual contó con la tutoría de la Universidad de La Frontera (UFRO). La organización de la autoevaluación se realizó a través de un trabajo conjunto de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y de la Comisión Institucional de Autoevaluación, Desarrollo y Calidad, el que fue retroalimentado por el equipo de la Tutoría UFRO-UMCE. Contó, además, con la participación de todos los estamentos de la comunidad universitaria, incluyendo actividades triestamentales.

El proceso de autoevaluación institucional constó de tres etapas: a) planificación y organización, b) evaluación y análisis interno y c) redacción del informe de autoevaluación institucional. La Unidad de Análisis Institucional fue la encargada de recolectar la información de las distintas fuentes.

El Informe de Autoevaluación Institucional resultante es claro y objetivo, sin embargo, es poco crítico y no siempre sus conclusiones están respaldadas. Este no contempla, por ejemplo, suficientes datos para fundamentar la Proyección Financiera, ni tasas de utilización de recintos, equipos o libros.

El Plan de Mejoras está elaborado en función de las debilidades detectadas. Este contiene indicadores, acciones, medios de verificación, plazos, responsables y asignación de horas, recursos humanos y físicos, junto a un presupuesto general estimado.

Gestión Institucional

Misión y propósitos

La Institución cuenta con misión, propósitos y fines apropiados y claros, que orientan su desarrollo y quehacer. Estos se encuentran en la propuesta de Estatutos UMCE, la que incluye una actualización de la misión, visión y propósitos, los cuales reconocen a la Universidad como estatal, autónoma y con una trayectoria que le permite demostrar aportes y compromiso con el desarrollo integral del país.



Estas definiciones también se encuentran especificadas en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional (PDEI) 2022-2030, que contó con el apoyo de la UFRO, como institución tutora, en su desarrollo. Este documento cuenta con indicadores de logro y de resultados para cada objetivo específico, además de líneas base, metas intermedias y finales, y plazos de ejecución.

Estructura organizacional y sistema de gobierno

La estructura organizacional de la Institución es funcional y coherente con sus propósitos. Las atribuciones, responsabilidades y funciones de cada cargo están clara y formalmente definidas en los Estatutos vigentes y las normas que regulan el funcionamiento institucional, los que a su vez organizan los cuerpos colegiados y a las distintas unidades. De igual manera, establecen las respectivas relaciones entre estas, su ordenamiento, líneas de comunicación, relaciones de dependencia y ámbitos específicos de acción e influencia. Por otro lado, la Universidad se encuentra en proceso de ajustar su estructura orgánica, para así dar respuesta y consistencia a la entrada en vigencia de la nueva propuesta de Estatutos. Los resultados de estas modificaciones serán susceptibles de evaluación en un próximo proceso de acreditación.

La estructura orgánica académica de la Universidad está compuesta por cuatro facultades, las que en su conjunto alojan 18 departamentos académicos, un instituto, un centro de estudios y un centro de investigación.

El sistema de gobierno facilita el desarrollo institucional, es coherente y funcional, y cuenta con instancias claramente establecidas para la toma de decisiones.

Los procedimientos para la elección o nombramiento de autoridades e integrantes de cuerpos colegiados están contemplados tanto en los Estatutos de la Institución como en reglamentos específicos, los que son dados a conocer a la comunidad.

Recursos humanos

La Universidad cuenta, a 2022, con 477 funcionarios y funcionarias, de los cuales 29 corresponden a directivos y directivas, y 448 al personal administrativo.

El Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas es el encargado de administrar, gestionar y conducir el desarrollo de la vida laboral de las y los funcionarios de la Institución, de modo de cautelar que el personal posea las

competencias, capacidades y habilidades necesarias para el desempeño de sus funciones, tanto en el ámbito directivo, como académico y administrativo.

Durante el período 2020-2022, la Universidad ajustó la Política de Gestión y Desarrollo de Personas, la que considera un conjunto de mecanismos para evaluar la composición del personal académico y no académico, identificar las brechas de dotación y competencias, identificar las necesidades de capacitación y desarrollo, y normar el ciclo de vida del trabajador, entre otros. La efectividad de esta modificación será medida en futuros procesos de acreditación.

Recursos materiales

La Universidad cuenta con una infraestructura adecuada para el cumplimiento de sus funciones. Dispone de dos campus, Macul y Joaquín Cabezas, con instalaciones que responden a las necesidades de la comunidad institucional, a razón de 11.3 m² por estudiante.

Durante el quinquenio 2017-2021 la infraestructura se incrementó en un 144%, y se remodelaron talleres y gimnasio.

La Institución cuenta con un Plan Maestro, el que contiene los elementos sustantivos para diagnosticar, mantener e identificar inversiones de infraestructura. Este documento está vinculado con el Modelo Educativo y con el PDEI 2022-2030. De igual manera, cuenta con un Plan de Inversiones para el periodo 2020–2025.

Observamos la existencia de políticas y estrategias de transformación digital para atender las necesidades de la comunidad, mediante la automatización de procesos y sistemas, y disposición de herramientas, equipamiento y servicios tecnológicos que dan soporte a la gestión académica y administrativa.

Recursos financieros

La Institución cuenta con una Política Financiera, la que contempla mantener niveles de disponibilidad de caja adecuados para la operación, estricto control en los niveles de endeudamiento de mediano y largo plazo, conservar una baja deuda de corto plazo, realizar inversiones orientadas a maximizar el flujo futuro de caja, ejecutar inversiones de los excedentes de caja y velar permanentemente por la sustentabilidad financiera institucional.

De acuerdo con el Informe consolidado de la Superintendencia de Educación Superior: *“La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación exhibe una ajustada situación financiera. Si bien presenta ingresos estables, sus resultados operacionales y netos son bajos. En 2022, presenta un deterioro en sus resultados, siendo los más bajos de los últimos 5 años. Adicionalmente, la Institución ha recurrido a fuentes de financiamiento externas para financiar su operación, principalmente la deuda que mantiene con el Fondo Solidario (MM\$6.133) y becas no utilizadas por devolver al MINEDUC (MM\$1.385), junto con créditos bancarios de largo plazo para poder pagar retiro voluntario o utilización de líneas bancarias en año 2021 para pago de remuneraciones. [...]”*. A este respecto, la Institución deberá cuidar de mantenerse apegada a su Política Financiera, avanzar en la diversificación de sus fuentes de ingreso, y cuidar el equilibrio entre ingresos y gastos.

Al respecto, la Universidad, en su Plan de Mejora, ha comprometido acciones, como la revisión y ajuste a las normas asociadas a las remuneraciones institucionales, sistematizar diagnósticos en torno a la estructura organizacional, ajustar la estructura de costos, fortalecer la oferta formativa e incrementar la productividad académica y desarrollar un plan para la prestación de servicios. Los resultados de estas iniciativas serán susceptibles de evaluación en un próximo proceso de acreditación.

Análisis institucional

La Institución cuenta con una Unidad de Análisis Institucional, dependiente de la Dirección de Planificación y Presupuesto, cuya tarea principal es contribuir al aseguramiento de la calidad de la gestión académica y administrativa, desarrollando procesos y mecanismos técnicos de recopilación, depuración, consolidación de datos y seguimiento de indicadores de gestión establecidos en el PDEI 2022–2030. Para esto, la Universidad dispone de un repositorio de datos denominado DATA-UMCE, el que acopia y sistematiza la información validada.

La Universidad implementa una Política de Gestión de la Calidad que entrega orientaciones, principios y definiciones para la gestión y el aseguramiento interno de la calidad, en coherencia con el PDEI 2022-2030. En ella también se incluyen los requerimientos de la Superintendencia de Educación Superior y los criterios de calidad definidos por la CNA.

Observamos el diseño e implementación de un Sistema de Gestión Interno de la Calidad, el cual contiene herramientas formales e informes con el fin de identificar áreas de desarrollo y el aporte a la superación de las debilidades detectadas en los procesos evaluativos.

Destacamos los avances que ha mostrado la Institución en la superación de gran parte de las debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior, así como también el cumplimiento de las exigencias del Plan de Tutoría. Al respecto, es importante que la Universidad continúe con el desarrollo de las funciones de planificación estratégica y de análisis institucional y la instalación de estrategias y mecanismos de aseguramiento de la calidad con foco en la mejora continua de su gestión y de sus resultados.

Docencia de Pregrado

Propósitos

La Institución posee una sede y dos campus en los que se implementa un total de 20 carreras profesionales con licenciatura, enfocadas en las áreas del conocimiento de educación, salud y arte y arquitectura.

La Universidad cuenta con propósitos claros y precisos para la docencia de pregrado, consistentes con los Estatutos de la UMCE, con el PDEI 2022-2030 y las directrices del Modelo Educativo Institucional.

La Institución ha iniciado el proyecto “UMCE virtual: universidad abierta, accesible a territorios y comunidades”, el cual orienta sus esfuerzos en satisfacer las condiciones requeridas para concretar la apertura de nuevas carreras en modalidad a distancia. Los resultados de este proyecto serán observados en futuros procesos de acreditación.

Diseño y provisión de carreras

La Universidad cuenta con el Proceso de Construcción Curricular que define los perfiles de egreso, que incluyen un conjunto de competencias sello, genéricas, de facultades y específicas, y también detalla el proceso de actualización y rediseño curricular. Para llevar a cabo este proceso, la Institución realiza un diagnóstico evaluativo de los planes vigentes, de la formulación de las competencias específicas, de las áreas formativas y del itinerario del plan de estudio. En ese

marco, entre 2017 y 2019, se rediseñaron todas las carreras de pedagogía, las que se encuentran en proceso de implementación. Este mismo procedimiento se llevó a cabo en 2021 en la carrera de Kinesiología.

La Institución también cuenta con un Sistema de Seguimiento de la Implementación Curricular, para evaluar el nivel de logro de las competencias alcanzadas en el perfil de egreso, y una Matriz de Requerimientos para la Implementación Curricular, que sistematiza y consigna los recursos necesarios para la implementación de los planes de estudios.

La Universidad ha desarrollado instrumentos de seguimiento y monitoreo de los planes de mejora para los programas de pregrado y su aplicación sistemática ha sido reconocida positivamente en los distintos procesos de acreditación de carreras.

Para determinar la oferta de carreras o programas, la Institución realiza un análisis enfocado en tres ámbitos: estudio de la demanda en el medio externo y su pertinencia con las políticas nacionales, diseño curricular, y un estudio financiero. Por otro lado, el cierre de carreras y programas se rige por criterios y consideraciones contenidas en procedimientos internos y en la normativa del sistema de educación superior. Al respecto, recomendamos reforzar la utilización de indicadores que justifiquen estas decisiones.

Proceso de enseñanza

La Universidad adscribe a las políticas del Sistema de Acceso a la Admisión Universitaria. Asimismo, a la Ley N°20.903 sobre Desarrollo Profesional Docente, que regula el ingreso de estudiantes a las carreras de pedagogía.

La matrícula nueva institucional disminuyó entre los años 2018 y 2021 de 1.252 estudiantes a 611, respectivamente. Esta cifra tiene un repunte en 2023, en donde observamos 821 nuevos matriculados. Por otra parte, constatamos que la matrícula total disminuye de 4.806 personas a 3.730 en el periodo 2019-2023.

En cuanto a la retención de primer año, identificamos que esta es fluctuante entre las cohortes 2017 y 2021, variando de 85,9% a 87,9% en los extremos del periodo. En cuanto a la retención de segundo año, constatamos una mejora del 75,1% al 79,6% entre las cohortes 2017 y 2020.

La tasa de titulación oportuna aumenta del 37,1% al 41,2% entre las cohortes 2013 y 2017.

La Universidad desarrolla un proceso de evaluación de los aprendizajes, el cual considera las competencias definidas en los planes de estudio, las que se encuentran especificadas en la matriz de competencias de cada una de las carreras. Además, dispone de un conjunto de mecanismos adecuados para acompañar el proceso de enseñanza y aprendizaje de su estudiantado.

Desde el año 2020, la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Asuntos Estudiantiles, a través del Centro de Acompañamiento al Aprendizaje, desarrollan un proceso de identificación de factores que inciden en la titulación. Como resultado de ello, se implementó un Sistema de Acompañamiento a la Trayectoria Formativa, que busca mejorar los indicadores de eficiencia asociados a la progresión académica, conformando una red de apoyos académicos, psicosociales y socio-comunitarios. Al respecto, destacamos el desempeño que las carreras de pedagogía han mostrado en los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica.

Dotación docente

La dotación del cuerpo docente institucional aumentó de 475 a 571 académicos y académicas entre los años 2018 y 2022. De igual manera, observamos una progresión positiva en la cantidad de académicos y académicas con el grado de doctorado, los cuales pasan de 83 a 129 en el mismo periodo. A pesar de lo mencionado, las Jornadas Completas Equivalentes (JCE) presentan una leve disminución, de 313,2 a 311,9 en los años señalados.

La Institución cuenta con una normativa que regula la contratación, y los procesos de selección y reclutamiento de académicos. Las nuevas incorporaciones se insertan en el proceso de renovación del cuerpo docente y se privilegia a aquellos que cuenten con grado de doctor y de magíster.

El Reglamento Académico describe el proceso de evaluación, el cual considera los ámbitos de docencia, investigación, extensión, vinculación con el medio, gestión académico-administrativa, perfeccionamiento y asesorías. Este proceso es llevado a cabo por una Comisión de Evaluación, constituida en cada unidad académica por votación, la que sesiona una vez al año. Por otra parte, también se realiza una

evaluación de desempeño docente, a través de una Encuesta de Evaluación del Desempeño Docente aplicada al estudiantado.

La Institución, en 2017, crea la Unidad de Desarrollo Docente, a cargo de generar planes anuales de formación y actualización docente, e instala el Sistema de Desarrollo Profesional de la Docencia, cuyos planes comienzan su ejecución en 2021. Adicionalmente, en 2018, se implementa una Política de Desarrollo de la Docencia, que entrega lineamientos para el desarrollo de una docencia universitaria de excelencia, de acuerdo con el Modelo Educativo.

La Institución cuenta con un claro proceso de jerarquización académica. Constatamos que el 84% de los académicos y académicas de planta y contrata se encuentra en las categorías de docente asociado y titular.

La Universidad está adscrita a la ley de desvinculación de la administración pública, vigente hasta 2024, lo que ha permitido el retiro programado de un significativo número de académicos y académicas. No obstante, esto no ha significado un recambio importante que pudiera modificar la pirámide invertida de jerarquías académicas presente hoy. Para hacer frente a esta situación, diseñó un Sistema de Evaluación y Jerarquización Académica, el cual determina nuevos criterios para la contratación de académicos y académicas, orientándose en la incorporación en las primeras jerarquías. Este sistema rige a todos los miembros del cuerpo académico que ingresen desde el año 2022 y sus resultados de implementación podrán ser observadas en futuros procesos de acreditación.

Estudiantes

La Universidad cuenta con una Dirección de Asuntos Estudiantiles, la cual se ocupa de la aplicación de la Política de Asuntos Estudiantiles que tiene como principal objetivo la mejora de los indicadores de eficiencia asociados a la progresión académica. Para esto, ejecuta programas de atención social y administración de beneficios, prevención, promoción y atención en salud, actividad física y deportes, consejerías estudiantiles, fomento a la participación estudiantil, entre otros.

En relación con el acompañamiento académico, ejecuta acciones sistemáticas para los y las estudiantes, cuyo seguimiento se realiza a través del Sistema Integral de Seguimiento a los Aprendizajes (SISA).

La Institución instala en 2018 la Oficina de Egresados, dependiente de la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión, con el propósito de generar una relación permanente de mutuo beneficio que, por un lado, retroalimente la formación inicial, y por otro, contribuya al desarrollo de la vida profesional y personal de las y los egresados. Esta unidad se apoya en el Sistema de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Profesional (SIMEDPRO) y elabora encuestas para caracterizar la situación de los y las tituladas.

La Universidad elabora un informe bianual de la percepción de las y los titulados respecto a la identificación de aquellas competencias conducentes al logro del perfil de egreso, lo que constituye un aporte significativo para el análisis al interior de las unidades académicas en torno al currículo y a los procesos formativos.

Investigación para mejorar la calidad de la docencia

La Institución cuenta con una Política de Investigación, consistente con el Modelo Educativo, que contribuye a fortalecer la relación entre investigación y docencia. Sin embargo, no observamos evidencias respecto a la utilización de los resultados de los proyectos de investigación para mejorar la calidad de la docencia de pregrado. Al respecto, la Universidad reconoce que debe avanzar en la implementación de nuevos mecanismos que fortalezcan la identificación de la contribución de investigaciones, innovaciones y creación a la docencia, y compromete acciones en el Plan de Mejora. Los avances en la implementación de estas acciones serán susceptibles de evaluación en un próximo proceso de acreditación.

En 2022 se crea el Centro de Investigación en Educación, cuyo propósito es generar, enriquecer y transferir conocimiento científico en el área educativa, recogiendo las necesidades del medio social y cultural, incentivando la participación con redes nacionales e internacionales, y asistiendo a la discusión en políticas públicas educativas.

En el período evaluado se ha incrementado el número de publicaciones indexadas, mostrando avances desde el proceso de acreditación anterior. Al respecto, la Institución se ha planteado el desafío de avanzar en fortalecer las condiciones institucionales para el desarrollo de esta área.

Vinculación con el Medio

Diseño y aplicación de una política institucional

Los propósitos referidos al área de Vinculación con el Medio están incluidos en el PDEI 2022 – 2030. Su principal característica es posicionar a la Institución como referente en el ámbito educativo desde el trabajo colaborativo con los territorios y comunidades para la transformación social.

La Política de Vinculación con el Medio y Extensión, aprobada en julio de 2022, expresa como objetivo general desarrollar un trabajo colaborativo, respetuoso y de mutuo interés con los territorios y comunidades, contribuyendo a la transformación de su realidad, al mismo tiempo que posicionar a la UMCE en un lugar relevante del sistema educativo nacional, recogiendo las contribuciones que el medio le ofrece para ajustar su quehacer formativo, la investigación, la creación artística y la formación continua.

Instancias y mecanismos formales y sistemáticos de vinculación con el medio externo

La Universidad cuenta con una serie de instancias que conducen el proceso de generación, aprobación y control de las actividades de vinculación con el medio, que van desde la Junta Directiva a los directores de departamentos y académicos, pasando por Consejos Consultivos, interno y externo, y por el Comité de Articulación.

Los ámbitos de acción establecidos en la Política de Vinculación con el Medio son: docencia, formación práctica, investigación y creación, educación continua, relaciones institucionales, y acciones comunitarias.

La Institución desarrolló, en el período 2018-2022, un total de 539 proyectos relacionados con las áreas de extensión, vinculación con el medio, investigación con componentes de vinculación con el medio, vinculación con el medio de estudiantes y publicaciones del Fondo Editorial. A pesar de lo anterior, constatamos que las instancias de vinculación incluyen mayoritariamente actividades de práctica de los estudiantes de pregrado.

No observamos una identificación específica del medio externo relevante, ni cómo los resultados de las acciones de vinculación con el medio van a contribuir al mejoramiento de la calidad institucional.

Asignación de recursos

La Universidad asigna recursos centralizadamente a la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión. En el período 2017-2021 se destinaron M\$1.227.726. a proyectos del área; 27.3% de estos provinieron de recursos externos, entre los que se encuentran: donaciones, aportes para el desarrollo de actividades de interés nacional, aporte institucional de universidades del Estado, Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos, Fondos de cultura MINCAP, y Fondo de Fomento del Arte en la Educación.

No es posible evaluar la pertinencia de los recursos asignados, toda vez que no existen objetivos e indicadores claros y precisos para las metas en el área. Al respecto, la Institución ha comprometido en su Plan de Mejora la validación de indicadores específicos y la reformulación de criterios de asignación de recursos para las acciones de vinculación con el medio, lo que implica la generación de un conjunto de criterios reformulados.

Vinculación con la docencia de pre y postgrado

El Modelo Educativo establece que las acciones de vínculo con el medio constituyen una oportunidad para contextualizar los aprendizajes de las y los estudiantes, ya sea en espacios convencionales o no convencionales de formación, al mismo tiempo que ofrece a las instituciones educativas o comunidades experiencias innovadoras aplicadas en sus aulas.

La formación práctica genera la principal vinculación de la Universidad con su entorno relevante, principalmente en el pregrado. Estas experiencias adquieren el componente bidireccional, exigido por la Institución.

Impacto en la institución y en el medio externo

La Universidad cuenta con unidades centrales que aprueban y hacen seguimiento a las actividades del área de Vinculación con el Medio y Extensión. Además, cuenta con un conjunto de instancias específicas, las que incluyen la participación de diversos actores relevantes.

Recientemente la Institución ajustó y aprobó la Política de Vinculación con el Medio y Extensión, que contiene mecanismos de aseguramiento de la calidad y

establece seguimiento a sus propósitos. Al respecto, es importante que la Universidad defina indicadores claros de cumplimiento, cuyos resultados serán susceptibles de evaluación en un próximo proceso de acreditación.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para las áreas de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y en el área electiva de Vinculación con el Medio.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido acreditar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación en el nivel avanzado, en las áreas de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y en el área electiva de Vinculación con el Medio
3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 16 bis de la Ley N°20.129, la acreditación institucional anteriormente vigente de la Institución se prorrogó hasta el nuevo pronunciamiento de acreditación.
4. Que la Institución deberá presentarse a un nuevo proceso de acreditación en el plazo de cuatro años, a contar del 06 de septiembre de 2023.
5. Que la Institución podrá interponer un recurso de reposición respecto de la presente decisión, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición, cuyo texto refundido fue aprobado por la Resolución Exenta CNA DJ N°301-4, de 14 de diciembre de 2022, y la Circular CNA N°31, de 2021, que imparte instrucciones para la participación de la Institución a objeto de ser oída en dicha instancia, que fue modificada por la Resolución Exenta DJ N°243-4, de 20 de julio de 2021.



6. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020, o la que la reemplace.
7. Que, en caso de que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de éste.
8. Que, durante la vigencia del período de acreditación la Institución deberá informar a la CNA los cambios significativos que resulten aplicables, de conformidad con lo indicado en el artículo 25 de la ley N°20.129.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000061840

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/gcc/jgc
Distribución



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000061840

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>